

EDICTO No. 106

GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN								
2	0	2	4	0	5	2	9	
AAAA			MM		DD			

El suscrito Contratista de la Oficina Control Interno Disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a los señores: JULIÁN FELIPE CHÁRRY REYES y DANIEL FRANCISCO FLOREZ CASTRO en su condición de disciplinados, del contenido del auto No. 2762 proferido el 30 de abril de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º 00 3280 22, por medio del cual se dispuso formular pliego de cargos. El contenido de la parte resolutiva del mencionado auto es el siguiente:

"(...) RESUELVE:

PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra de MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.380.664 quien para la fecha de los hechos se desempeñaba como Director Territorial Código 0042 Grado 09 en la Dirección Territorial Tolima; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Formular pliego de cargos en contra de MANUEL ANTONIO LIS DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 93.344.650 para la fecha de los hechos se desempeñaba como Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 ubicado en la Dirección Territorial Tolima; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

TERCERO: Formular pliego de cargos en contra de JULIÁN FELIPE CHARRY REYES identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.075 para la fecha de los hechos se desempeñaba como Oficial de Catastro Código 3110 Grado 07 adscrito a la Dirección Territorial Tolima; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

CUARTO: Formular pliego de cargos en contra de DANIEL FRANCISCO FLOREZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.455.411 para la fecha de los hechos quien se desempeñaba como Oficial de Catastro Código 3110 Grado 07 adscrito a la Dirección Territorial Tolima; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

QUINTO: Notificar la presente decisión a los disciplinados: MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA, MANUEL ANTONIO LIS DÍAZ, JULIÁN FELIPE CHARRY REYES y DANIEL FRANCISCO FLOREZ CASTRO de conformidad con lo establecido en los artículos 120 (Modificado por el artículo 19 de la Ley 2094 de 2021), 121 (Modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021), 122 y 225 (Modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto se entregará copia de este proveído.



EDICTO No. 106

GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN								
2	0	2	4	0	5	2	9	
AAAA			MM		ממ			

El envío de las citaciones para los disciplinados que a continuación se relacionan y que no han autorizado notificaciones por medios electrónicos, se hará a la última dirección registrada en el expediente, así:

DISCIPLINADO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
Julián Felipe Charry Reyes	Manzana C casa 10 Urbanización Bella Suiza –Envigado (Antioquia)	julianfe19@hotmail.com		
Daniel Francisco Flórez Castro	Urbanización Tahiti comuna 9 casa 18 – Ibagué (Tolima)	dfc016@hotmail.com		

SEXTO: Notificar por medios electrónicos la presente decisión a los hoy disciplinados:

- MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA al haber autorizado de forma expresa la notificación por medios electrónicos como es notorio a folio No. 467 del expediente, en consecuencia, así se procederá debiendo realizarse la notificación al correo electrónico: mauriciomorabonilla@gmail.com
- MANUEL ANTONIO LIS DÍAZ al haber autorizado de forma expresa la notificación por medios electrónicos como es notorio a folio No. 228 del expediente, en consecuencia, así se procederá debiendo realizarse la notificación al correo electrónico: <u>celisad08@gmail.com</u>

SÉPTIMO: Ordenar a la secretaría ejecutiva que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 (Modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, una vez cumplidas las notificaciones, proceda dentro del término improrrogable de tres (3) días, a remitir el expediente al Despacho con funciones de juzgamiento.

OCTAVO: Informar a los disciplinados que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 161 (Modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021) y el párrafo segundo del 162 (Modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, pueden confesar o aceptar los cargos formulados, hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión, confesión o aceptación de cargos que luego de ser avalada, podrá disminuir hasta en una tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.

NOVENO: Por la secretaría ejecutiva se harán las citaciones, comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

DÉCIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (...)"



EDICTO No. 106 GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN								
2	0	2	4	0	5	2	9	
AAAA			MM		DD			

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES YA CITADOS, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:15 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

JUAN CARLOS FORERO BOBADILLA
CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)

JUAN CARLOS FORERO BOBADILLA
CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

			·
•			